

EL CORREO

MADRID

Jueves 11 de Febrero de 1886

Suscripciones a este periódico: En todas las librerías de Madrid y provincias, y en la Administración, calle de San Gregorio, núm. 8, donde también se reciben anuncios españoles y extranjeros a precios convencionales.

Núm. 2.150

La correspondencia debe dirigirse al Administrador D. MANUEL R. PASTRANA

Año VII

Las suscripciones son por pagos anticipados. Madrid, pesetas 1,50 al mes; provincias, pesetas 5 trimestre pagando en la Administración, y pesetas 5,50 por medio de comisionado; extranjero y Antillas, pesetas 12 trimestre; Filipinas, pesetas 15, y países fuera de la unión postal, pesetas 18. Número suelto, 5 céntimos de peseta.

EDICION DE LA MAÑANA

Los desórdenes de Londres.—Detalles importantes.

Con los periódicos ingleses llegados hoy, podemos ampliar los detalles que comunicó el telegrafo sobre la manifestación y desórdenes de Londres.

El meeting original fué convocado por la Liga de obreros, de que es secretario Mr. Kenny, tenía por objeto apoyar la gestión que habían eguido cerca del lord mayor otros obreros, y estimular a otras autoridades para que se emprendieran obras que dieran ocupación a los obreros sin trabajo.

El punto de reunión era, como ya se sabe, Trafalgar-Square, y de diversos puntos de la capital y de las afueras acudieron los obreros y otra clase de gente que no trabaja en ningún oficio ni en ninguna época del año. A las dos de la tarde se habían reunido en Trafalgar-Square de 15 a 20.000 personas entre obreros y vagos, agrupadas en la plataforma central alrededor de la columna de Nelson.

Los *Revolutionary and Social Democrats*, comprendieron que aquel meeting era buena ocasión para propagar sus teorías revolucionarias entre los hambrientos, y citaron también a sus amigos para el mismo sitio. Los revolucionarios, en número de 600 ó 700, dirigidos por el maquinista John Burns, candidato socialista democrático por Nottingham, derrotado en las últimas elecciones, aparecieron en Trafalgar-Square poco después de las dos con bandera roja. La policía se opuso á que los socialistas democráticos engrosaran las filas de los obreros, y por algún tiempo se vió la bandera roja aparecer y desaparecer en distintos puntos de la plaza, y se vió á las masas de socialistas trasladarse de un punto á otro como si quisieran unirse á los obreros que estaban en el centro por sorpresa; pero la policía se lo impidió por algún tiempo, hasta que el empuje fué mayor que la resistencia y obreros y revolucionarios se confundieron.

Cuarenta oradores socialistas surgieron en el acto en distintos puntos, pero con el ruido y el desorden no se les entendía. Solo Mr. Burns, que tiene una voz estentórea, pudo hacerse oír por la muchedumbre en los primeros momentos. Su discurso fué de una violencia extrema. Declaró que «sus amigos los de la Liga revolucionaria socialista y democrática no se oponían á la agitación de los obreros sin trabajo, pero que necesitaba prevenir al pueblo que estaba siendo el instrumento de los agitadores comprados que trabajan en interés de la *Fair Trade League*; que denunciaba á la Cámara de los Comunes como compuesta de capitalistas cebados con el sudor de los obreros; y en aquella categoría incluía á los *landlords*, á los directores de ferro-carriles y á los funcionarios públicos, que eran—añadió,—tan propios para legislar sobre los intereses de los trabajadores, como los lobos sobre la suerte de los corderos; que solo la revolución podía modificar el presente estado de cosas, puesto que no podía esperarse justicia de hombres como el capitalista duque de Westminster ni de los demás de su clase, etc., etc.»

Sobre este tema hablaron varios oradores, entre ellos, Mr. Champion, John William y mister Hyndman, aumentando cada vez la violencia del lenguaje; pero estos discursos hicieron tan poca mella entre los obreros, y las protestas que levantaban eran tantas, que hubo momentos que se temió que obreros y revolucionarios se fueran á las manos. En el momento de hablar Mr. Hyndman, entró en la plaza otro grupo de revolucionarios entonando la *Marseleses*.

Las masas se volvieron á dar la bienvenida con hurras y aplausos á los Sres. Kenny, Lennon y Paters, individuos del *Fair Trade League*, y que iban acompañados de Mr. Kooke, candidato conservador por Battersea en las últimas elecciones.

El discurso de Mr. Petters fué razonable y tranquilo; hizo varias consideraciones económicas bajo un punto de vista técnico; abogó porque se excitara pacíficamente á las autoridades para que emprendieran obras públicas, y produjo buen efecto en las masas, exceptuando cuando dijo que esperaba mucho de la compasión de los ricos y de las autoridades, palabras que el auditorio contestó á gritos con estas otras:

«Nosotros necesitamos trabajo, no limosna.»

Mr. Kenny, después de protestar que aquel meeting no había sido organizado por los *socialists*, como algunos creían, y de recabar para sí una significación radical y humanitaria que se había conquistado en otros meetings análogos, propuso la siguiente resolución, que otros oradores también leyeron simultáneamente en otros grupos:

«Este meeting de obreros sin trabajo, procedentes de varios barrios de Londres y de los distritos suburbanos, y también compuesto de delegados especiales de las provincias, representando centenares de útiles operarios, observando la gran depresión industrial que ahora existe en varias ramas del trabajo, y los sufrimientos (el hambre) que se sienten entre las masas del pueblo, resuelve:

1.º Que es obligación precisa del gobierno de S. M. y de las autoridades locales, así en la metrópoli, como en las provincias, el ordenar grandes obras públicas, para el empleo de las grandes masas de obreros, que, sin culpa por su parte, carecen de trabajo. También el Parlamento acordará las medidas que estén en su facultad para hacer que los capitales británicos se empleen en Inglaterra con preferencia al extranjero.

2.º El Parlamento debe inmediatamente poner en práctica los medios, para poner fin á la

angustia de la industria y de la agricultura, en interés del trabajo nacional.

3.º Que teniendo en cuenta los desastrosos efectos de las tarifas hostiles extranjeras en el trabajo británico, dentro y fuera de Inglaterra, este meeting declara que el gobierno de su majestad debe nombrar un ministro de Comercio y Agricultura que se ocupe de los intereses del trabajo nacional en los mercados propios y extranjeros.

4.º Estas resoluciones, visadas y firmadas por el presidente de este meeting, se comunicará á los *leaders* del gobierno de S. M., á los *leaders* de la oposición de S. M., á Mr. Charles Steward Parnell, á la Junta de trabajo metropolitana y á las juntas de la misma índole en los distritos.»

El socialista Mr. Hyndman interrumpió al orador, diciendo que se iba á poner en marcha á la cabeza de un grupo con una bandera que decía: «Trabajo, pan ó sangre»; y Mr. Kenny, que era el orador, contestó tranquilo que «aquel acto solo daría trabajo á la policía.»

Mr. Alberto Charrington habló para protestar de las perniciosas doctrinas de los socialistas democráticos; y Mr. Oook, candidato conservador por Battersea, derrotado, usó también de la palabra para expresar sus simpatías por las clases trabajadoras. Declaró que los conservadores eran enteramente favorables al propósito de aliviar á las clases obreras, dando trabajo á los que no lo tenían; pero la multitud le interrumpió preguntándole por qué no lo habían hecho así los conservadores cuando estaban en el poder.

Después de adoptar la proposición de mister Kenny, como el presidente del meeting notara alguna agitación en las masas, dió la reunión por terminada, y la muchedumbre comenzó á desfilar por la avenida de Northumberland, Parliament-Street y Cockspur-Street. Pero en este momento los revolucionarios volvieron á la carga, y comienza la segunda y lamentable parte de los acontecimientos.

Mr. Hyndman pronunció una violentísima arenga en un grupo, diciendo que no había esperanza para el pueblo trabajador; que era una vergüenza que aquellas masas de hambrientos perdieran el tiempo en *meetings* pacíficos y tuvieran miedo de seguir otros caminos, cuando eran los suficientes para cambiar en poco tiempo y por medio de la revolución y la violencia, el presente estado de cosas, etc., etc.

Mientras tanto, Mr. Burns, hacía afirmaciones análogas en otro grupo, preguntando si cuando ellos, los revolucionarios socialistas democráticos, diesen la señal de un levantamiento, los obreros les seguirían, á cuya pregunta unos contestaron que sí, y otros que no.

Aprovecharon los revolucionarios aquellos momentos de perplejidad, y se pusieron en marcha, con gritos y ahullidos, en dirección del barrio de Pall Mall. Algunos grupos de obreros, los más impresionables y exaltados, los siguieron, y las filas se engrosaron con la población vagabunda y maleante de Londres, que por allí andaba por misteriosa simpatía.

La multitud, compuesta en su mayor parte, según testimonio del *Times*, no de obreros, sino de clases criminales, siguió su camino; asaltó todos los Círculos, sin distinción de color político, que encontró al paso, empezando por Caslor Club; recorrió varias calles, como Saint-James-Street y Piccadilly, Oxford-Street, Hall-Mwn-Street y Audley-Street, destrozando cuantos escaparates encontraba al paso, saqueando primero las panaderías, y después las sederías y joyerías; luego de haberse detenido á celebrar otro breve y tumultuoso meeting en Hyde-Park.

Mientras duró el meeting en Trafalgar Square la policía no temió que el orden se alterara. Dadas las costumbres inglesas y la manera libérrima y legendaria de ejercitar el derecho de reunión en Inglaterra, la policía no encontró nada que temer en la reunión de aquella muchedumbre, ni aun oyendo discursos tan revolucionarios como los de Burns y Hyndman. En circunstancias análogas, todas estas excitaciones al robo y al pillaje se han ahogado en la frialdad con que los obreros ingleses las han escuchado.

Después, cuando las palabras de los socialistas arrastraron á los exaltados y á los menos, el *Times* estima en mil ó dos mil los que se lanzaron en tumulto por las calles, la policía se encontró sorprendida y fué impotente para evitar la violencia en los primeros momentos. Después empezó á hacer prisiones y restablecer el orden, aunque permitiendo todavía el libre tránsito y la manifestación pacífica.

No hay todavía estadística exacta de los perjuicios ocasionados y de los objetos robados ó destruidos por la muchedumbre, pero el *Times* publica algunas reclamaciones de los comerciantes perjudicados ó robados.

La prensa política de Londres unánimemente condena el pillaje de la muchedumbre, y uno de los periódicos que usan lenguaje más enérgico pidiendo el castigo de los culpables, es el *Times*, que en uno de sus artículos de fondo dice:

«La población de Londres es fácil de gobernar si se compara con otras capitales, porque no tiene tradiciones revolucionarias y porque sabe que la violencia se castiga inmediata y rápidamente.

La experiencia de una conducta contraria es una lección que se aprende pronto. Si se deja pasar el escándalo de ayer, sin que se afirmen el respeto á la ley, seguramente ese escándalo se reproduciría á la primera ocasión y en mayores proporciones. Los agitadores de ayer deben ser responsables de los disturbios que provocaron. En el caso de que Burns y Hyndman no estén ya detenidos, es preciso que lo sean hoy mismo. El temor inoportuno de convertirlos en mártires, no debe librarlos del castigo que se merecen.»

Ley de sargentos.—Circular de hoy.

Establecida por medio del real decreto de 28 de Enero próximo pasado la manera de atender interinamente á los servicios perentorios de la administración del Estado, y no siendo ya preciso proveer en definitiva con carácter de urgencia las vacantes reservadas á la clase de sargentos por la ley de 10 de Julio último, por circular de hoy en la *Gaceta* se previene que en lo sucesivo las autoridades y centros dependientes del ministerio de la Guerra cumplan estrictamente el texto de la expresada ley y de su reglamento, ateniéndose aquellas y la junta calificadora de aspirantes organizada en el Consejo de redenciones militares á las reglas siguientes:

1.º Para todos los destinos de 1.000, 1.250 y 1.500 pesetas que detalla el estado núm. 1.º que acompaña al reglamento, se exigirá á los que sean cesantes de igual clase con haber pasivo, la condición de ser sargentos del ejército activo con doce años de servicio, cuatro de empleo, tener menos de treinta y cinco años de edad, moralidad é intachable conducta y la aptitud necesaria, comprobada por el certificado condicional correspondiente.

La solicitud no podrá hacerse antes del último mes del duodécimo año de servicio.

Con arreglo al artículo transitorio de la ley, los sargentos en activo que durante el año actual reúnan todas las condiciones, pero que excedan de la edad de treinta y cinco años, podrán solicitar destinos civiles dentro del plazo de cuatro meses para la Península, seis para las Antillas y ocho para Filipinas.

2.º Los sargentos licenciados que reúnan las condiciones que se exigen á los del ejército activo, y no lleguen á cuarenta años de edad, podrán aspirar á la cuarta parte de las vacantes que ocurran, dándose las tres cuartas restantes á los de activo.

A los licenciados se les exigirá el certificado de aptitud en los destinos declarados de tercera y cuarta categoría, que les expedirán las juntas de calificación de los distritos, previo el examen correspondiente.

3.º Las plazas de porteros, conserjes y otras análogas del orden civil hasta 1.750 pesetas, se proveerán tres cuartas partes en los sargentos en activo con las condiciones anteriores, y una cuarta en los sargentos licenciados que también las reúnan.

4.º Todas las plazas de 1.000 pesetas en adelante hasta 1.750 que se satisfagan de fondos provinciales y municipales, comprendidas en el estado número 2 que acompaña al reglamento, y las de escritorio, vigilancia, guardería y otras análogas en el número que el gobierno designe de las empresas industriales que se crean en lo sucesivo y necesiten conexiones especiales del Estado, se proveerán en sargentos del ejército activo con las condiciones legales, y si no los hay, en individuos del orden civil.

5.º Para los destinos que no lleguen á 1.000 pesetas, reservados por el art. 3.º de la ley á los licenciados de las clases de sargento, cabo ó soldado, no se exigirán los años de servicio que para los de 1.000 pesetas en adelante, ni otro límite de edad que el prevenido para los empleados civiles en general; pero deben tener moralidad é intachable conducta y buena licencia.

6.º Si algún sargento del ejército activo con doce años de servicio y cuatro de empleo solicita los destinos de la regla anterior, en concurrencia con los licenciados, por el art. 3.º de la ley y el 4.º del reglamento será preferido para obtenerlos.

7.º A falta de sargentos en activo con las condiciones legales, serán preferidas para las espendedías de tabacos y administraciones subalternas de loterías las viudas é hijas y hermanas de individuos muertos en campaña ó prestando servicios en puntos epidemiados de la Península y Ultramar.

8.º Las vacantes de 1.000 pesetas arriba, cuyas tres cuartas partes correspondientes á sargentos en activo no puedan ser previstas en éstos por falta de solicitudes ó de aptitud, la ley y el reglamento previenen se den á individuos del orden civil.

9.º Para las vacantes de la regla anterior, cuya cuarta parte corresponden á sargentos licenciados, si en éstos no se proveen, son preferidos los sargentos en activo, y en último caso los paisanos.

10.º Las vacantes de menos de 1.000 pesetas reservadas á los licenciados del ejército, si no las solicitan ó no tienen las condiciones los que las piden, se proveerán según la ley y el reglamento en paisanos.

11.º Las vacantes de destinos de Ultramar reservadas al ejército y á la infantería de marina serán provistas en los individuos que residan en aquellas provincias, que á su vez no pueden solicitar las vacantes de destinos de la Península.

12.º Para el cómputo de vacantes se tendrá en cuenta el número que resulte de ellas, en cada provisión mensual y el de instancias presentadas.

13.º Los sargentos en activo remitirán las instancias documentadas por conducto de sus jefes á las direcciones respectivas, y éstas al ministerio de la Guerra; debiendo los jefes de cuerpo acompañar el certificado condicional de aptitud, después de reunir al efecto la junta de calificación, y los interesados expresarán si desean continuar en las filas en espedación del destino pedido.

14.º Los licenciados de todas las clases remitirán sus solicitudes por conducto de la autoridad militar del punto de su residencia, acompañando copia de la licencia legalizada ante el alcalde ó comisario de Guerra, expresando en la instancia el número de la cédula personal, escrita aquélla en papel del sello 11.º, y precisando con toda claridad y de una manera concreta el destino á que aspiren. Cuando pretendan varios, habrán de enumerarlos por orden de preferencia, con arreglo á lo marcado en el artículo 6.º de la ley y el 13 del reglamento.

15.º Los sargentos licenciados que pidan destinos que exijan certificados de aprovechamiento en los cursos de ampliación de las escuelas regimientales, deberán ser examinados por la junta calificadora de las del distrito, que expedirá el certificado condicional de aptitud.

16.º Las autoridades militares y de Marina pedirán á las civiles de la localidad de los licenciados aspirantes á destinos civiles antecedentes sobre su conducta y moralidad desde su separación de las filas, y en lo que les digan y lo que resulte de las licencias cursarán ó no las solicitudes respectivas.

Aquellas que no acompañen todos los documentos que exigen los artículos del 12 al 17 del reglamento, quedarán sin curso.

17.º Los aspirantes á destinos en los cuales se exija prueba práctica ó examen previo, lo sufrirán en un plazo menor de tres meses, con arreglo al artículo 13 del reglamento.

18.º Recopiladas en esta circular las prevenciones de otras y las bases principales de la ley y del reglamento, se dejarán sin curso en lo sucesivo por los capitanes generales las solicitudes que no estén escritas en papel del sello 11.º y aquellas en las que los licenciados del ejército pidan destinos

de 1.000 pesetas sin tener las condiciones de 12 años de servicio, cuatro de sargento y menos de 40 de edad ó carezcan de algún requisito reglamentario.

Las solicitudes registradas en la Junta calificadora del Consejo de Redenciones, de individuos que pidan destinos de 1.000 pesetas arriba sin tener las condiciones legales, quedarán archivadas á disposición de los interesados, quienes podrán recogerlas por el conducto de las autoridades que las remitieron. Si desean destinos de menos de 1.000 pesetas, podrán promover nuevas peticiones por el conducto regular, y les servirán los documentos que ya obran en el Consejo, á los cuales deberán hacer referencia.

19.º Los capitanes generales de distrito remitirán al ministerio de la Guerra las solicitudes documentadas de los licenciados que aspiren á destinos civiles, y el ministerio de Marina lo hará igualmente de las pertenecientes á la armada, según previene el art. 16 del reglamento, cuidando aquellos, para los destinos de fianza, de acompañar la manifestación de los contribuyentes de más de 250 pesetas por impuesto directo á que alude el art. 17.

20.º Los ministerios y centros civiles están obligados por la ley y por el art. 19 del reglamento á remitir en los ocho primeros días de cada mes al ministerio de la Guerra nota detallada de las vacantes ocurridas en el mes anterior, con expresión del sueldo, naturaleza del servicio y fianza en el caso que sea precisa.

En el mismo plazo darán igualmente noticias á los capitanes generales de distrito de los destinos que yaquen en la administración local, ya sea provincial ó municipal, los gobernadores civiles, presidentes de audiencia, presidentes de diputación provincial, rectores de universidad, directores de Instituto, delegados de hacienda, administradores de aduanas, alcaldes y directores de compañías comprendidas en la ley, y cualquiera otra autoridad ó funcionario residente en provincias que, como los ingenieros jefes de obras públicas, puedan tener facultad de nombrar empleados.

Los capitanes generales, sin pérdida de tiempo, deben dirigir al ministerio de la Guerra esas noticias, que conviene al servicio sean conocidas en la junta calificadora del Consejo de Redenciones, para el día 12 de cada mes.

21.º Los centros civiles pueden remitir de una vez, en uno de los ocho días primeros de cada mes, la relación de vacantes del anterior, y este ministerio, previo acuerdo de la junta calificadora, las publicará en la *Gaceta*, *Boletines oficiales* y *Colección Legislativa del Ejército* antes del día 15, según se halla dispuesto.

22.º Los destinos del ramo de Guerra serán provistos antes de fin de mes y después del día 25, en vista de la propuesta de la junta calificadora del Consejo de Redenciones, y este ministerio en los destinos de real orden, y el presidente del Consejo de Redenciones en los de menor categoría, significarán á los demás ministerios, centros civiles y capitanes generales los sargentos ó licenciados que legalmente deban ser nombrados para los cargos vacantes, ó dejarán á la libre provision de los centros respectivos los que, según el art. 30 del reglamento, deban éstos proveer.

23.º Los centros civiles están obligados por el artículo 31 del reglamento á remitir antes del día 5 del mes siguiente al ministerio de la Guerra ó al capitán general respectivo los nombramientos que recaigan en sargentos ó licenciados para noticia de los interesados.

En los de sargentos en activo el nombramiento es la base para ordenar la baja en el ejército, por lo cual es documento absolutamente preciso y urgente si han de tomar posesion en el plazo prevenido para los empleados civiles.

24.º Pasado un mes de publicada la vacante en la *Gaceta* y *Colección legislativa*, si no se propone en la Península ningún sargento, se entiende que queda á la libre provision del centro civil á que corresponde, y con arreglo al artículo 30 del reglamento se manifestará á éste por el ministerio de la Guerra.

El plazo análogo para las Antillas es de dos meses, y para Filipinas cuatro.

25.º De la separación de empleados de la clase de sargentos ó licenciados se dará cuenta dentro de quince días al ministerio de la Guerra, con expresión de las causas en que se haya fundado la separación, debiendo proveerse las vacantes precisamente en individuos de la clase de sargentos, según el art. 10 de la ley.

26.º Todo individuo declarado con derecho á pretender un destino civil puede (según el art. 45 del reglamento) producir queja al ministerio de quien dependa sobre las concesiones de éstos que se hagan fuera de la ley y del reglamento.

27.º Las muchas solicitudes registradas en la junta calificadora del Consejo de redenciones militares, cuyos firmantes carecen de las condiciones reglamentarias, quedarán sin curso y se anunciarán los nombres en la *Colección Legislativa del Ejército* para noticia de los interesados, repitiéndose anuncio análogo siempre que fuere necesario hacerlo.

LA "GACETA" DE HOY.

El periódico oficial publica las resoluciones siguientes:

Distincion honorífica.

Decreto del ministerio de Estado, que dice lo siguiente:

«Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de mi real aprecio al capitán general D. José Gutierrez de la Concha é Irigoyen, marqués de la Habana,

Vengo en nombrarle caballero de la insigne orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—*María Cristina*.—El ministro de Estado, *Segismundo Moret*.—Al greñer de la insigne orden del Toison de Oro.»

Nombramientos diplomáticos.

Decretos del ministerio de Estado admitiendo la dimision á D. Francisco de Cárdenas, embajador extraordinario cerca de la República francesa, y nombrando en su lugar á D. José Luis Albreda.

—Admitiendo la dimision á D. Manuel Rances, marqués de Casa-Laiglesia, del cargo de ministro plenipotenciario cerca de S. M. la Reina de Inglaterra, y nombrando para sustituirle á D. Cipriano del Mazo.

—Nombrando al señor duque de Almodovar del Valle ministro plenipotenciario cerca del Rey de los Países-Bajos, por pase á otro destino del señor marqués de Areicollar que lo desempeñaba.

—Disponiendo que D. Augusto Conte cese en el cargo de ministro plenipotenciario cerca de S. M. imperial y real apostólica, y nombrando en su lugar á D. Rafael Merry del Val que desempeñaba el mismo destino cerca del Rey de los belgas, y nombrando para esta vacante á D. Juan Valera, que desempeñaba el mismo cargo cerca del presidente de los Estados-Unidos de América.

Nombramientos militares.

Decretos del ministerio de la Guerra disponiendo que el teniente general señor duque de Vistahermosa cese en el cargo de presidente del Consejo del Consejo Supremo de Guerra y Marina y nombrando para sustituirle al de igual graduacion, D. Cándido Pieltain.

Disposicion que D. José Alvarez cese en el cargo de consejero togado del Supremo de Guerra y Marina y nombrando en su lugar a D. Rafael Aguilan y Angulo.

En otros decretos de este ministerio se autoriza al director de Artilleria para que sin las formalidades de subasta adquiera 2.300 quintales métricos de madera de sauce blanco y un microscopio de potencia máxima.

Reorganizacion del Consejo penitenciario.

Decreto del ministerio de la Gobernacion, precedido de un sencillo y razonado preámbulo en que se justifica la necesidad de la reorganizacion y el interés que el ministro pone en todo lo que al mejoramiento del sistema penitenciario se refiere.

La parte dispositiva dice así: "Artículo 1.º El consejo penitenciario se regirá por las mismas disposiciones que determina el real decreto de 24 de Julio de 1881."

Art. 2.º Además de la mision del consejo definida en el art. 2.º del citado real decreto, será consultado aquel alto cuerpo:

Primero. En la redaccion de los pliegos de condiciones de las contratas de obras y suministros.

Segundo. En la creacion de talleres en los establecimientos penitenciarios.

Tercero. En la aprobacion definitiva de los contratos y en las entregas de efectos ó de obras que den terminacion á los mismos.

Art. 3.º El ministro de la Gobernacion podrá elegir libremente entre las personas de reconocida ilustracion y competencia ocho consejeros, además de los 12 para cuyo nombramiento le faculta el artículo 5.º del real decreto mencionado.

Dos de estos consejeros deberán haber residido por lo menos dos años en Ultramar, y desempeñado en aquellas provincias cargos de magistrados ó jefes de administracion.

Art. 4.º A las órdenes del secretario del Consejo penitenciario, y para facilitar el despacho de los asuntos encomendados al mismo, podrá destinar el director del ramo otros dos empleados de la direccion.

Art. 5.º El ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á las contenidas en el mismo."

A continuacion, y como complemento de este decreto, se publica otro que dice lo siguiente:

"Vengo en nombrar vocales del Consejo penitenciario á D. Telesforo Montejo y Robledo, senador del reino; D. José Ferreras, ex-diputado á Cortes; D. José Montalvo, magistrado que ha sido de varias audiencias; D. Javier Los Arcos, ex-director general de Establecimientos penales; D. José Jimeno Agius, ex-intendente de Filipinas y Puerto-Rico; D. Juan Alvarez Guerra, fiscal que ha sido en la audiencia de Manila; D. Gabriel Rodriguez y D. Enrique Pastor y Bedoya, ex-diputados á Cortes."

Sobre asuntos judiciales.

Real orden del ministerio de Hacienda resolviendo un expediente en la siguiente forma:

1.º Que las vistas de aduanas tienen el deber de comparecer ante los tribunales ordinarios para informar y declarar en las causas por delitos de contrabando y defraudacion, con arreglo al artículo 410 de la ley de Enjuiciamiento criminal; debiendo tener presentes los artículos 422 y 423 de la misma ley, cuando los administradores de aduanas entiendan que las necesidades del servicio no consienten la ausencia del vista sin grave perjuicio de los intereses del Tesoro.

2.º Que no procede el llamamiento ni la comparecencia de los vocales de las juntas administrativas fuera de los casos en que se los cite por razon de delito cometido en el desempeño de su cargo; debiendo resolverse todas las dudas que respecto de la legitimidad ó exactitud de las certificaciones de los fallos ocurran por medio de la correspondiente compulsa.

Y 3.º Que se pongan las anteriores conclusiones en conocimiento del ministerio de Gracia y Justicia para que, á fin de evitar conflictos con las autoridades judiciales, adopte las medidas que juzgue oportunas."

Crónica de Madrid.

La caridad de la Reina-Regente.—Nuevas pruebas.—Un matrimonio despues de una cesantia.—Nombramientos diplomáticos.—Viajes.—Banquete á una Dina.—En el Teatro Real.—Crispino á la Comare.—La Gargano, Baldelli y Labán.

No pasa dia sin que tengamos noticia de un nuevo rasgo de la inagotable caridad de la augusta Reina-Regente.

Nadie le implora en balde; ninguno apela á sus generosos sentimientos sin encontrar alivio y socorro.

Ayer se presentó á S. M. el señor conde de Niebla á exponerle la triste situacion del distrito de Tarifa, que ha representado en el Congreso,—con motivo de la invasion del cólera que ahora sufre, y al instante ordenó la Reina que se remitiese inmediatamente allí la cantidad de 2.500 pesetas.

Actos semejantes, repetidos con frecuencia, no necesitan encarecimiento. Consignarlos es su mejor alabanza.

Tambien dió audiencia poco antes S. M. á un distinguido escritor, cesante por las vicisitudes de la política, y recordando el alto aprecio en que le tenia su difunto consorte, le ofreció su proteccion en términos tan expresivos como honrosos.

La Reina doña Cristina demuestra de todos modos lo bien que comprende y practica la elevada mision que el cielo la ha confiado.

La Gaceta publica hoy—¡por fin!—los nombramientos diplomáticos.

Uno de los más conocidos é inteligentes representantes de España en el extranjero, que ha sido declarado cesante, no regresará probablemente á Madrid; pues parece que se unirá—en una de las principales córtes de Europa,—á cierta señorita de origen español, pero cuyo padre se halla establecido allí.

El Sr. D. Wenceslao Ramirez de Villaurrutia, dignísimo primer secretario de nuestra embajada en París, enfermo hace algun tiempo, á causa de lo duro de aquel clima, ha pedido al gobierno ser trasladado á otro destino; en virtud de lo cual el domingo próximo saldrá para allá el señor marqués de Novallas, segundo secretario hasta poco há en el Haya, á tomar posesion del mismo cargo, para que ha sido nombrado en la capital de la república francesa.

Antes de pasar á distinto asunto, añadiremos que hoy ha salido para Bruselas y Viena el nuevo ministro cerca de S. M. Imperial y Apostólica, Sr. Merry del Val, que vino hace apenas una semana á Madrid á saludar á algunas personas

de su familia, antes de emprender su largo viaje.

En el mismo tren ha marchado igualmente la señora Theodorini, á quien sus apasionados y amigos no han logrado oír nuevamente en la escena del Régio Coliseo; si bien ha recibido de ellos pruebas señaladas de amistad y cariño.

Los señores de Santos Suarez la obsequiaron con una elegante comida, á la que asistieron gran número de personas distinguidas, las cuales le dieron repetidas muestras de estimacion y simpatía.

Y lo que acabamos de decir nos trae como por la mano á hablar del Teatro Real, donde anoche se cantó la ópera Crispino é la Comare, una de las más agradables del repertorio cómico italiano.

Estaba fiado su desempeño á la señora Gargano; al caricato Baldelli; al bajo Silvestri, y al barítono Labán, y esto podría escusarnos de consignar que la ejecucion fué perfecta.

Desde su reciente triunfo en Lucetta de Lammermoor, la Gargano se ha transformado completamente.

Ha perdido el miedo que hasta ahora la impedía ostentar su talento y sus facultades; adquiriendo la confianza y la seguridad de que antes carecía.

No solo cantó muy bien la difícil parte de Annetta, sino que la representó con suma gracia y donaire, siendo aplaudida en todas las piezas de su papel.

Refiriéndonos á Baldelli, solo podremos repetir lo que escribimos de él la temporada anterior.

El insigne caricato se mantuvo constantemente á la altura de su reputacion, obteniendo palmadas y ovaciones infinitas.

Silvestri hace un doctor admirable; y la empresa no se arrepentirá de haber sacado del olvido, á excitacion nuestra, al joven Labán, que tan útiles servicios le ha prestado en La Favorita, en Lucetta, y últimamente en Crispino.

El fin de la temporada promete ser muy animado en el coliseo de la plaza de Oriente.

Gayarre, además de La Africana, cantará I Puritani, ópera en que siempre ha alcanzado ruidosas victorias; la Kupfer estudia Gioconda, spartito donde sin duda brillará al lado de la Pasqua; en fin, espérase para muy en breve la llegada de Tamagno, á quien el público tiene impaciencia de conocer.

Desgraciadamente, en los intermedios de la funcion, los espectadores solo se comunicaban noticias tristes acerca de personas muy conocidas en la córte.

La marquesa de Aguilar, esposa del primogénito de los condes de Sástago, ha enfermado gravemente en Barcelona, despues de un alumbramiento feliz; si bien los telegramas de anoche dejaban entrever esperanzas lisonjeras.

No sucede lo mismo con el Sr. D. José Arizcun, cuya situacion es casi desesperada, á pesar de los cuidados de su consorte, recién llegada de Biarritz, y de los auxilios de la ciencia.

Por último, el Sr. Arderius tiene pulmonía y dolor de costado, complicándose con un antiguo padecimiento de igual indole, que hace temer por su existencia.

Ocioso es expresar nuestros votos por el alivio de los dolientes.

Asmodeo.

Servicio importante.

Se acaba de practicar en esta córte y en la ciudad de Granada, debido á las acertadas disposiciones del señor ministro de la Gobernacion, de acuerdo con los gobernadores de Madrid y Barcelona.

El gobernador de Barcelona, D. Cayo Lopez, tuvo conocimiento de que una cuadrilla de ladrones compuesta de personas listas y de historia por sus fechorias, despues de haber cometido robos de consideracion en la region catalana, se hallaba en Madrid, proyectando efectuar robos importantes, habiendo sido tambien los que tomaron parte en los de los almacenes de efectos estancados de esta córte, Coruña, Alicante y Sevilla, poniendo todo ello en conocimiento del señor ministro, así como cuantos pormenores le fué dable adquirir.

El Sr. D. Cayo Lopez dió cuenta de sus propósitos al ministro de la Gobernacion y al señor conde de Xiquena, y este último, para mejor realizar el servicio, puso á las órdenes de los Sres. Aleu y Freixa, inspectores de Barcelona, al inspector D. Manuel Sanchez Almeria y seis vigilantes.

En una reunion convinieron los tres inspectores en los medios que debian ser puestos en práctica para detener á los ladrones, y sabiendo que uno de ellos vivia con grandes precauciones en la calle del Angel, núm. 17, piso segundo, presentóse el inspector Almeria vestido de ordenanza de Telégrafos con un parte para el inquilino. Abrió la puerta éste, y cuando iba á firmar el recibo del telegrama, entró en el cuarto el Sr. Aleu y sujetó por detrás al indicado sugeto.

Quiso el detenido resistir; pero en aquel instante le cercaron el Sr. Freixa y los seis vigilantes que le acompañaban, reduciéndole á la impotencia. El preso dijo llamarse Pedro Maceda.

Un registro que en la habitacion se practicó, dió por resultado encontrar 7.325 pesetas en billetes del Banco de España, 800 sellos de Correos, varios pliegos de papel del timbre, una nota de efectos timbrados con sus clases y valores, importantes 98.205 pesetas; un pasaporte para Ultramar á favor del Pedro Maceda y su amiga Felipa, un revólver, un puñal de plata, varias cédulas personales extendidas á favor de diferentes personas y un berbigui.

Al verse detenido el Pedro, exclamó lleno de rabia:

—He sido sorprendido, pues antes me hubieran hecho polvo que penetrar la policía en mi casa.

Sabiendo los agentes que el hermano de Pedro, llamado Antonio, llegaría poco despues, le esperaron.

Cuando el Antonio llamó, con una seña especial, un vigilante le franqueó el paso y despues se arrojó sobre él, auxiliado por los demás compañeros.

El recién llegado se resistió, pero no hubo remedio para él, ocupándose una pistola, un puñal y una cartera con 7.325 pesetas en billetes, cinco cédulas personales, una partida de bautismo y otros documentos.

Los inspectores detuvieron despues en la calle de San Vicente Baja, núm. 66, principal número 2, á José Garcia (a) el Malagueño, y á su amante, D. H. ocupándoles varias cartas importantes, armas, cédulas personales y 2.900 pesetas en billetes.

Pero aún faltaba la captura del jefe y de otros cómplices, y para conseguirlo salió el Sr. Aleu para Granada, deteniendo en la fonda de Simancas á J. G., José Cortés, Angel Mejía y Manuela Baena, esposa del primero.

En poder de estos encontró los moldes de cera de las cerraduras del almacén de efectos estancados de Granada, que iban á ser robados uno de estos dias; billetes del Banco, sortijas, alfileres, relojes y agujas, todo de oro con perlas y brillantes, y varias armas y ropas procedentes de robos efectuados en Barcelona.

El detenido Pedro Maceda se llama en realidad José Manchon, y se fugó en Diciembre del 81 de la cárcel de Granada, en una de cuyas calles asesinaba á los pocos dias á un tal Ciríneo y daba una puñalada á una sirvienta.

Cogido de nuevo, se escapó del penal de San Miguel de los Reyes de Valencia, y en Alicante cometió otro asesinato. Cuando José Manchon era muy jóven logró desertar de una cuerda de presos que de Menillar á Granada conducía la Guardia civil.

Escusado es decir que los detenidos, así en Granada como en esta córte, han sido puestos á disposicion de la autoridad.

La agitacion de Londres.—Telegramas.

Londres 10 (5:20 tarde).—Via cable Vigo.—En la City, desde donde telegrafía, reina gran inquietud.

Segun noticias que recibo de otros barrios, particularmente de los más céntricos y ricos, reina tambien mucha alarma.

Casi todas las tiendas se han cerrado de pronto. Se teme que se reproduzcan en mayores proporciones las lamentables escenas de anteayer.

En la City es donde, segun parece, han fijado hoy sus proyectos las turbas socialistas, que concitan las pasiones contra los ricos de los obreros sin trabajo.

Se sabe que numerosos grupos de populacho de los barrios del Sudeste y Sur marchan por diferentes calles en direccion á la City.

En aquellos barrios, habitados por gente pobre, reina grande efervescencia, formándose grupos de centenares de personas.

En los pueblos inmediatos á Londres de las orillas del Támesis, río abajo, donde residen millares de trabajadores, se observa muchísima agitacion.

Se acaban de recibir noticias de que han salido de Greewich y de Deptford numerosas turbas con direccion á Londres, apedreando las casas y rompiendo cristales y faroles.

El gobierno ha tomado energicas medidas. La tropa está preparada en los cuarteles, esperando la primera orden para ponerse en movimiento.

Los puestos de policía han sido reforzados. Londres 10 (8:5 noche).—(Cable de Vigo).—Segun noticias que se acaban de recibir, era exagerado el rumor de que la muchedumbre procedente de Deptford, marchaba sobre la City. Se confirma sin embargo que hay numerosos grupos reunidos en aquel barrio de obreros.

Grandes fuerzas de policía ocupan los puentes para impedir que las turbas caigan sobre la City.

Se han tomado muchas precauciones militares. Los regimientos de caballeria están dispuestos para dar una carga á las turbas en caso necesario.

Una espesísima niebla cubre á todo Londres, lo cual hace la situacion más alarmante que en circunstancias ordinarias.

Se asegura que esta noche se han espedito varios autos de prision contra los principales jefes socialistas.

Londres 10 (11:50 noche).—La policía ha dispersado los numerosos grupos que se habian formado en Deptford y otros puntos.

Las turbas no han opuesto resistencia. Comienza á restablecerse la confianza en el espíritu público, que durante las primeras horas de la noche estaba poseido del mayor pánico, en vista de los rumores exagerados que circulaban con referencia á noticias de los barrios del Sur y de los pueblos de Deptford y Greewich.

Segun telegrafían las autoridades de estos puntos, los desórdenes ocurridos allí no han revestido ninguna gravedad, siendo insignificantes los desperfectos causados por los alborotadores.

Londres 11 (6:40 mañana).—Via cable Vigo.—No ha ocurrido novedad durante el resto de la noche.

Los jefes socialistas contra los cuales se han dado mandatos de prision, no han sido todavía habidos.—Fabra.

AL MENUDEO.

Cuestion de Oriente.

Paris 10.—El gobierno francés se ha adherido al acuerdo turco-búlgaro relativo á la union personal de la Rumelia á la Bulgaria; pero con la condicion de que todas las grandes potencias la acepten. En caso contrario, segun declara, recobrará su completa libertad de accion.

Viena 10.—Las noticias telegráficas de los Balcanes, recibidas esta tarde, no son tan tranquilizadoras como era de esperar.

Un despacho de Bucharest asegura que el gobierno búlgaro está firmemente resuelto á pedir una indemnizacion de guerra.

Otro telegrama de Sofia dice que en vista de la actitud proycocadera y de los armamentos de Serbia, el gobierno búlgaro adopta medidas para hacer frente á las contingencias.

Londres 11.—Los despachos sobre la cuestion de Oriente que publican los periódicos de esta mañana, revelan que las dificultades, lejos de disminuir, toman mayor cuerpo.

Ni hay el acuerdo que se suponía entre las potencias, pues Rusia observa una actitud equívoca y Francia no quiere comprometerse á nada, ni Turquía está dispuesta á seguir por el camino de las concesiones, ni Grecia ni Serbia quieren renunciar á los preparativos belicosos.—Fabra.

Ha fallecido en Zamora la señora doña Adolina Puente, esposa de nuestro particular amigo D. Alonso Roman Vega, á quien enviamos el testimonio de nuestro sincero pesame.

Ayer conferenció con el señor presidente del Consejo de ministros una comision del Congreso de navieros celebrado hace pocos dias. El señor Zapatero y Garcia le dió cuenta de las conclusiones aceptadas, y el Sr. Sagasta manifestó que habia seguido con gran interés los acuerdos del Congreso, que los podría en conocimiento del gobierno, y que todas aquellas reformas que no exijan el concurso de las Ódras seran examinadas detenidamente, á fin de resolver lo que redunde en beneficio de la marina mercante y del país en general.

Dentro de breves dias será ascendido á capitán de caballeria el teniente D. Alfonso de Bourbon, futuro esposo de la infanta doña Eulalia.

Manila 8.—Hoy ha fundado en este puerto el vapor-correo de la Compañía Transatlántica, San Ignacio de Lojo a, sin novedad.—Fabra.

A los que entran en quintas. El próximo domingo, á las nueve de la casa ayuntamiento de soldados para el actual reemplazo, en cumplimiento del art. 73 de la ley de reemplazamiento y reemplazo del ejército. Dispuesto a verificaran dichas operaciones, que son las siguientes:

Districto de Palacio, Universidad, Centro de greso é Inclusa, en las alcaldías de Argel, Hospicio, Fuencarral, 84; Buenavista, teatro de Príncipe Alfonso; Hospital, Atocha, 104 y los vestidores de Latina, Tabernillas, 6, y Audiencia, 10, salón de subastas.

A más de 90.000 pesetas asciende la cuota adenda á los maestros de escuela de instrucción primaria de la provincia de Salamanca.

Horrorosa tempestad.

Paris 10.—Los telegramas de la Argelia detalles de la horrorosa tempestad que se desarrolló en las costas de aquella colonia.

La fuerza y violencia de las olas eran tales, des en el puerto de Argel, que invadieron el muelle, arrastrando varios bloques. Las mareas que suspendieron todas las faenas de descarga.

Una docena de bloques del puerto de Omba precipitada por las olas al interior del mismo, y averías en las embarcaciones pequeñas surtidas, y han sido muchas y de consideracion.

En Arzar los daños son muy grandes. El que estaba al extremo del muelle, ha desaparecido asi como una parte del material de las obras de puerto.

Los rios Luach, Safsaf y Zeramina se han desbordado, inundando una grande extension de terreno.

Las desgracias materiales son enormes. Por fortuna, no hay que lamentar ningunafatalidad personal.

En Msila se han vuelto á sentir fuertes temblores de tierra.

No se tienen noticias de que hayan ocasionado ninguna víctima.—Fabra.

La exposicion de motivos destinada al proyecto de preámbulo al proyecto de ley de fomento civil de Filipinas, redactada por Federico Pons, mereció repetidos elogios.

En casa vocales de la comision codificadora de la ley de mar en la última sesion que esta celebrada.

Por no resultar contra ellos cargo alguno, En el sábado fueron puestos en libertad otros individuos detenidos en Cartagena por consecuencia de los sucesos ocurridos en el castro de San Julian.

Efectos del temporal.

Anoche se recibió el siguiente telegrama: Barcelona 10 (5:26 tarde).—Interrumpida la del litoral en San Pol. Se efectúa el servicio medio de trasbordo en barcas pescadoras, y las por la empresa de la vía férrea.

Se utiliza la vía interior para el correo de Bou y el extranjero."

Ayer falleció en esta córte, víctima de una penosa y crónica dolencia, el Sr. D. Francisco Javier Betegón, consejero togado del Supremo de la Guerra.

El Sr. Betegón ha desempeñado importantes cargos en su larga y honrosa carrera militar.

Enviamos á su familia el testimonio de nuestro sincero pésame.

Huelga deshecha.

Paris 10.—Una parte de los obreros Quintin, declarados en huelga, han vuelto á trabajar.

Se espera que la huelga terminará por el día 1.º de marzo.

Nuestro amigo el ex-diputado á Cortes Santo Domingo de la Calzada, D. Rafael, visitó anoche al señor ministro de Fomento darle las gracias por los beneficios que reportará á su distrito, que hoy aspira á ser representado como candidato ministro decretada construccion de varios trozos de retera cuyas subastas se anunciarán en breve.

Sabemos que el ilustre escritor montañés José Maria de Pereda, no aspira, como se ha dicho, á presentar como tradicionalista ó de modo, su candidatura para diputado á Cortes por el distrito de Cabuérniga.

Publican los periódicos de Valencia hoy las exposiciones que los propietarios y cultivadores dirigen al gobierno proponiendo medios de vencer la ruinosísima crisis que viesen las principales producciones de la comarca.

Respecto á la naranja, piden una rebaja de tarifas de transporte por los ferro-carriles, de los puntos productores á Madrid y otros próximos á éste.

En cuanto al arroz, solicitan que se les reconozca un derecho transitorio al arroz extranjero de América se importe en la Peninsula, en iguales condiciones que el que se impuso á los trigos y encajetes, y se autorice el cultivo del tabaco en las tierras que hayan sido anteriormente adjudicadas para arroz, con las condiciones que el gobierno estime necesarias para garantizar los intereses del Tesoro.

El director de Penales recibió anoche un telegrama de Valencia, participándole que la diputacion provincial, ayuntamiento y juntas de cárceles aceptan la propuesta que les hizo su viaje á aquella ciudad, en virtud de lo que se construirá una gran cárcel y un correccional para 300 penados, á cambio de la cesion del local de San Agustín, edificio enclavado en el capital.

En convalencia.

Marsella 10.—Un despacho de Cannes dice que la princesa Wladimiro se encuentra mejor por cambio de clima, pudiendo salir ya á paseo.

El príncipe ha alquilado una gran casa, para proponer permanecer con su familia una larga temporada en Cannes.—Fabra.

El general Sr. Ros de Olano se hallaba en el che bastante mejorado en la grave dolencia de la aqueja.

Respecto al crimen de la calle de la Magdalena, podemos anunciar á nuestros lectores que la madre de la Sagrario, presa y enferma en el Hospital General, fué puesta ayer en libertad llevada á su domicilio en un estado relativamente satisfactorio.

Dícese que la única presunta autora del delito es Sagrario García.

El juez instructor, Sr. Martin Suarez, que entregará la causa á la Audiencia el día mañana.

A consecuencia de haber sido retiradas las fuentes extremos las fuentes gratuitas de la ciudad, se amotinaron anteayer alrededor

LOTERIA NACIONAL. SORTEO VERIFICADO HOY. Premios mayores. NÚMEROS PESETAS PUEBLOS. 15933 250000 Madrid. 16241 125000 Madrid. 17279 60000 Madrid. 10686 25000 Barcelona.

4127 4875 4147 4212 4496 4954 4299. 4371 4302 4813 4635 4714 4587 4747. 4333 4462 4430 4502 4216 4125 4829.

10951 10391 10136 10851 10249 10695. 10749 10623 10646 10156 10581 10250. 10739 10663 10576 10702 10345 10153.

15717 15172 15200 15355 15563 15568. 15329 15130 15563 15556 15147. 15231 15645 15607 15391.

TERREMOTOS DE ANDALUCIA. COMISARIA REGIA. AVISO IMPORTANTE. La Comisaria Regia encargada de reconstruir los pueblos arruinados por los terremotos de Andalucía...

La VELOUTINE. Polvo de Arroz especial. Preparado al diamante por CH. FAY, Perfumista. PARIS, 9, Rue de la Paix, 9, PARIS.

TALLERES DE CONSTRUCCION. FUNDICION DE HIERRO Y OTROS METALES. DE FELIPE VENGUT. PREMIADO EN VARIAS EXPOSICIONES Y CONDECORADO CON LA CRUZ DE CARLOS III VALENCIA.

SOLUCION CASES. DE CLORHIDRO FOSFATO DE CAL. Premiada en la Exposicion Farmacéutica Nacional. Única aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina...

PECTORAL BALSÁMICO ALOMAR. CONTRA TODA CLASE DE TOS TOS. por crónica é inveterada que sea, ya provenga de catarrs, irritacion de garganta, bronquitis, asma, opresion de pecho, etc., etc., facilitando en todos los casos la expectoracion.

¡NO PADEZCAN TOS! Procúrense una cajita de la acreditada PASTA PECTORAL DEL D. ANDREU, DE BARCELONA, y se la quitarán al momento. Al tomar las primeras pastillas, empezarán a experimentar un gran alivio.

REAL COMPANIA ASTURIANA. 2, Plaza de la Encarnacion, 2, Madrid. Zinc y Plomo en Lingotes, Planchas y Tubos. PRODUCTOS DE SUS FABRICAS en Avilés (Asturias) y en Rentería (Guipúzcoa).

GRAN FABRICA DE GUANTES. DE FERNANDO URIARTE. TUDESCOS, 1, ENTRESUELO. (casi esquina á la plaza de Santo Domingo) VENTAS POR MAYOR Y MENOR.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y SOBRE LA VIDA. LONDRES Y LIVERPOOL. Autorizada en España por decreto del Gobierno de 1.º de Octubre de 1873. Capital efectivo, primas y reservas: 467.333.000 rvs. contra rvs. 452.854.258.75 el año anterior.

GRANJA DEL ATAN. PASEO DE MELANCÓLICO, 4 (RONDA DE SEGURA). En los extensos viveros de esta posesion existen disponibles cantidades de árboles frutales, de sombra y de adorno...

AGENCIA DE NEGOCIOS. CALLE DE VILLALAR, MADRID. Esta Agencia toma á su cargo cuantos negocios se la ya pertenezcan á los ramos de los ministerios, ya procesos particulares, ó tengan por objeto la compra y venta del Estado y sus operaciones en la Caja de Depósitos, Duda y Banco de España...

IMPORTANTE. Todos, absolutamente todos los hombres débiles, gastados, como las mujeres estériles ó que no pueden tener hijos han sometido á las prescripciones del Instituto Médico-celular...

LA ESPECIAL. FABRICA DE LICORES FINOS Y SUPERIORES. DE JUAN DIAZ. Los productos de esta fabrica han obtenido 17 premios en las exposiciones que se han presentado, tanto nacionales como extranjeras.